LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

875544 100410

4004(R.) 3908(R.) 3495.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
NKM/PNB/LOZ/CAZ

104894 10773.

DECRETO Nº 2408 **/P2025**

LAS CONDES, 06 AGO 2025

DEJASE ESTABLECIDO Y DESIGNA COMISIÓN DE SERVICIO POR CAPACITACIÓN A LA FUNCIONARIA QUE SE INDICA.

OFICINA DE PARTES

VISTOS:

- Correo electrónico de Catalina Silva Álvarez, con fecha 12 de mayo de 2025, adjunta invitación a funcionarios municipales para participar en el "Diploma de extensión en Análisis y Prevención del Suicidio", organizado por la División de Desarrollo Social y Humano Departamento de Monitoreo de programas e Iniciativas Sociales, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; correo electrónico de la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Carolina Contreras Berríos de fecha 08 de mayo de 2025, que informa asistencia al diplomado y solicita gestionar comisiones de servicio; correo electrónico de Pamela Sánchez Gutiérrez, de la Escuela de Salud Pública, de la Universidad de Chile, que adjunta "Reglamento, Derechos y Deberes Actividades de Capacitación (Diploma, cursos y otros relacionados)"; programa detallado en "Formulario Único de Prestación de Proyectos de Cursos, para el Diploma de Extensión"; Lo dispuesto en el artículo 22 y 72 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio Nº3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, este programa tiene como objetivo fortalecer la gestión local frente a la importancia del comportamiento suicida. Desde la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, en 2013 se diseñó el Programa Nacional de Prevención del Suicidio, que incorpora como eje fundamental la capacitación de los equipos territoriales de salud, con el fin de avanzar en el logro de las metas para reducir la mortalidad por suicidio en la población.
2. El objetivo principal del diplomado, es fortalecer las habilidades de los equipos para entender las dimensiones socioculturales del suicidio y diseñar estrategias efectivas de prevención y afrontamiento de esta conducta, además de comprender los aspectos epidemiológicos y socioculturales del suicidio como un problema de salud pública, especialmente en la Región Metropolitana, junto a conocer estrategias preventivas del suicidio respaldadas por organismos internacionales y la literatura científica. Abordando comunicacionalmente la conducta suicida en intervenciones de crisis y el duelo en la posvención, comprender metodologías para el análisis profundo del suicidio a nivel local, aplicar metodologías básicas para planificar estrategias preventivas locales.
3. Dentro del perfil de los participantes potenciales del curso, se encuentran equipos del ámbito municipal de la red pública metropolitana con responsabilidades el ámbito de la salud mental
4. El diplomado tiene una duración de 5 meses, se imparte en formato semipresencial y comprende un conjunto de unidades de aprendizaje que en total suman 136 horas. Las actividades no presenciales incluirán clases grabadas, foros, videoconferencias, lecturas dirigidas y trabajos individuales enfocados en la aplicación práctica de contenidos.

DECRETO

1. **DEJASE ESTABLECIDO,** en Comisión de Servicio por capacitación, a la funcionaria **Paola Aravena Ramos**, Rut Nº[redacted], Grado 10°, Calidad Jurídica Planta, Planta Profesionales dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien se

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

6. encuentra participando en la actividad denominada "Diploma Prevención del Suicidio", que se desarrolla de manera presencial de 9:00 a 13:00 hrs. los días: 9 de mayo, en el Auditorio Julio Cabello, 01 de agosto, 22 de agosto y 17 de octubre entre el 05 de mayo y el 19 de octubre de 2025, lugar por definir:

7. La funcionaria individualizada en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio tiene las siguientes obligaciones específicas en relación con la capacitación denominada "Diploma Prevención del Suicidio":

2.1 La obligación de asistir a las sesiones de la capacitación, dando estricto cumplimiento a las fechas y horarios establecidos.
2.2 La obligación de participar activa y diligentemente en la capacitación, cumpliendo con los requerimientos académicos y metodológicos definidos para su desarrollo.
2.3 Una vez finalizada la capacitación señalada en el numeral 1 del presente decreto, deberán gestionar el envío al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas el correspondiente Certificado de Aprobación de cada uno de los funcionarios participantes, para su debido registro en sus respectivas carpetas personales.
2.4 En caso de ser requerido por su jefatura o por las necesidades del servicio, deberán replicar los conocimientos adquiridos en la capacitación a otros funcionarios de su unidad o de otras direcciones municipales, utilizando los mecanismos y metodologías que se estimen pertinentes.

8. La capacitación es de traslado voluntario y el desplazamiento hacia el lugar donde se desarrollará la actividad, será gestionado por la propia funcionaria.

9. La presente Comisión de Servicio, no implica gastos para el Municipio.

10. Dispóngase las medidas disciplinarias pertinentes en caso de incumplimiento de la presente capacitación.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Interesado
- Oficina de Partes
- Archivo Capacitación